

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2025-UNAJ/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE BIENES: EQUIPOS AUDIOVISUALES:  
CONSOLA DE CONTROL, PARLANTES, Y OTROS  
DETALLADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA  
EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE  
SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDA NACIONAL DE  
JULIACA.**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
RUC N° : 20448261272  
Domicilio legal : AV. NUEVA ZELANDIA N° 631, URBANIZACION LA CAPILLA – JULIACA – SAN ROMAN – PUNO.  
Teléfono: : [.....]  
Correo electrónico: : calvarezg@unaj.edu.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE BIENES: EQUIPOS AUDIOVISUALES: CONSOLA DE CONTROL, PARLANTES, Y OTROS DETALLADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDA NACIONAL DE JULIACA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION: UNIDAD MATRIZ DE CONMUTACIÓN DE 10 ZONAS PARA LÍNEA DE 100 V.	UND	1.00
	CONSOLA PARA EQUIPOS DE GRABACION: CONSOLA MICROFÓNICA REMOTA CON BOTONES DE SELECCIÓN DIRECTA DE ZONAS.	UND	1.00
	AMPLIFICADOR DE AUDIO: ETAPA DE POTENCIA DE MEGAFONÍA DE DOS CANALES	UND	1.00
	REPRODUCTOR (OTROS): REPRODUCTOR MENSAJES DE ALARMA MAS PROGRAMADOR BLOQUES PUBLICITARIOS.	UND	1.00
	AMPLIFICADOR MEZCLADOR: AMPLIFICADOR MEZCLADOR PARA LÍNEAS DE 100V/30W RMS 45W MAX	UND	31.00
	PARLANTES (MAYOR A 1/4 UIT) DE 30 W: PARLANTE CAJA NEGRA EXTERIOR IP-56 CON PARLANTE DE 4", 1" 100V/16W RMS 32W MAX., INCLUYE SOPORTE VERTICAL	UND	66.00
	EXTRACTOR (OTROS): EXTRACTOR DE AUDIO HDMI	UND	31.00
	AMPLIFICADOR (OTROS): AMPLIFICADOR PARA LÍNEAS DE 300 + 300 RMS 580 W	UND	1.00
	CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO DE 12 CANALES: MEZCLADOR PROFESIONAL DE 12 ENTRADAS 8 CANALES	UND	1.00
	MICROFONO INALÁMBRICO RECEPTOR UHF:MICRÓFONO INALÁMBRICO CON TRANSMISIÓN EN LA BANDA UHF	UND	5.00

SISTEMA DE TRADUCCION SIMULTANEA: SISTEMA DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DE 05 IDIOMAS	UND	1.00
CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO: CONSOLA MICROFÓNICA PARA TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBREMESA 05 IDIOMAS	UND	1.00
TRANSMISOR RECEPTOR DE UHF: RADIADOR IR PARA SISTEMA DE TRADUCCIÓN SIMULTANEA	UND	2.00
RECEPTOR PORTATIL DE SEÑALES: RECEPTOR IR PERSONAL PARA SISTEMA DE TRADUCCIÓN SIMULTANEA	UND	138.00
CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL: ESTACIÓN DE RECARGA PARA 24 RECEPTORES CON MALETÍN DE TRANSPORTE	UND	2.00
ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS 8KW: SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS 8KVA	UND	1.00
ESTABILIZADOR DE 3 KVA	UND	28.00

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 086-2025-DGA-UNAJ, de fecha 02 de abril del 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendarios

contados desde el día siguiente de la formalización del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en Caja de la Entidad y recabar las Bases en la Unidad de Abastecimientos, Av. Nueva Zelandia N° 631 – Urbanización La Capilla de la Ciudad de Juliaca.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Debe presentar folletos o catálogos o fichas técnicas similares para acreditar y demostrar el cumplimiento de las características técnicas o requisitos funcionales

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes o unidad de trámite documentario de la Universidad Nacional de Juliaca.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes los realizara el almacen central de la entidad.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Unidad Ejecutora de Inversiones) quien emitirá la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la unidad de abastecimiento de la entidad.

---

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

- 21 -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
CREADA POR LEY N° 28074  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. DENOMINACION DE CONTRATACION

Adquisición de consolas de control, parlantes y otros del expediente de equipamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", Con CUI N° 2332528.

### 2. ÁREA USUARIA

- Unidad ejecutora de inversiones UNAJ
- Jefe de la unidad ejecutora de inversiones UNAJ



### FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de consolas de control, parlantes y otros para el instituto de idiomas, que tiene como finalidad generar una valoración positiva del proceso educativo, tanto por su eficacia como por su impacto en el imaginario colectivo. Contar con oportunidades de aprendizaje con TIC en el INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, supone atributos de innovación, modernidad, nuevos horizontes socio-culturales y aprovechamiento de otro tipo de oportunidades.

### 4. ANTECEDENTES

Mediante resolución de consejo de la comisión organizadora Resolución Presidencial N° 1017-2024-CCO-UNAJ, de fecha 20 de diciembre del 2024, se aprueba el **EXPEDIENTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO**, según tecnología vigente, en el componente equipamiento del proyecto de inversiones denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, con CUI N°2332538

### 5. OBJETIVOS DE LA ADQUISICION

#### 5.1. Objetivo general

"Mejorar el acceso en el uso de tecnologías de información y comunicación en el logro de aprendizaje de la población estudiantil del instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Juliaca", con lo cual se plantea reducir a cero la tasa de deserción y traslado, ya que con la implementación de TIC se estará mejorando la calidad del servicio de educación.

#### 5.2. Objetivo específico

Asimismo, constituyen otros objetivos los siguientes:

- Implementar los ambientes pedagógicos con equipamiento tecnológico.

### 6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE BIENES A CONTRATAR

#### 6.1. Descripción, afectación presupuestal y cantidad de bienes

ID	NOMBRE DE EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANT.
EQP 12	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION: UNIDAD MATRIZ DE CONMUTACIÓN DE 10 ZONAS PARA LÍNEA DE 100 V.	UND	1.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
 CREADA POR LEY N° 29074  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI



EQP 13	CONSOLA PARA EQUIPOS DE GRABACION: CONSOLA MICROFÓNICA REMOTA CON BOTONES DE SELECCIÓN DIRECTA DE ZONAS.	UND	1.00
EQP 14	AMPLIFICADOR DE AUDIO: ETAPA DE POTENCIA DE MEGAFONÍA DE DOS CANALES	UND	1.00
EQP 15	REPRODUCTOR (OTROS): REPRODUCTOR MENSAJES DE ALARMA MAS PROGRAMADOR BLOQUES PUBLICITARIOS.	UND	1.00
EQP 16	AMPLIFICADOR MEZCLADOR: AMPLIFICADOR MEZCLADOR PARA LÍNEAS DE 100V/30W RMS 45W MAX	UND	31.00
EQP 17	PARLANTES (MAYOR A 1/4 UIT) DE 30 W: PARLANTE CAJA NEGRA EXTERIOR IP-56 CON PARLANTE DE 4", 1" 100V/16W RMS 32W MAX., INCLUYE SOPORTE VERTICAL	UND	66.00
EQP 18	EXTRACTOR (OTROS): EXTRACTOR DE AUDIO HDMI	UND	31.00
EQP 19	AMPLIFICADOR (OTROS): AMPLIFICADOR PARA LÍNEAS DE 300 + 300 RMS 580 W	UND	1.00
EQP 20	CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO DE 12 CANALES: MEZCLADOR PROFESIONAL DE 12 ENTRADAS 8 CANALES	UND	1.00
EQP 21	MICROFONO INALAMBRICO RECEPTOR UHF: MICRÓFONO INALÁMBRICO CON TRANSMISIÓN EN LA BANDA UHF	UND	5.00
EQP 22	SISTEMA DE TRADUCCION SIMULTANEA: SISTEMA DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DE 05 IDIOMAS	UND	1.00
EQP 23	CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO: CONSOLA MICROFÓNICA PARA TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBREMESA 05 IDIOMAS	UND	1.00
EQP 24	TRANSMISOR RECEPTOR DE UHF: RADIADOR IR PARA SISTEMA DE TRADUCCIÓN SIMULTANEA	UND	2.00
EQP 25	RECEPTOR PORTATIL DE SEÑALES: RECEPTOR IR PERSONAL PARA SISTEMA DE TRADUCCIÓN SIMULTANEA	UND	138.00
EQP 26	CARGADOR DE BATERIA EN GEENRAL: ESTACIÓN DE RECARGA PARA 24 RECEPTORES CON MALETÍN DE TRANSPORTE	UND	2.00
EQP 27	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS 8KW: SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS 8KVA	UND	1.00
EQP 28	ESTABILIZADOR DE 3 KVA	UND	28.00

NOTA: INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO



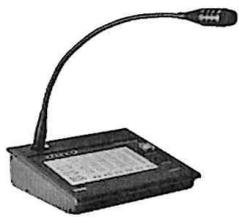
- 19 -



6.2. Características técnicas

1. CONSOLA PARA EQUIPOS DE GRABACIÓN: CONSOLA MICROFÓNICA REMOTA CON BOTONES DE SELECCIÓN DIRECTA DE ZONAS.



EQP 13	CONSOLA PARA EQUIPOS DE GRABACIÓN: CONSOLA MICROFÓNICA REMOTA CON BOTONES DE SELECCIÓN DIRECTA DE ZONAS.
<p><b>DESCRIPCION:</b> Permite a los usuarios controlar y transmitir audio fácilmente a áreas o zonas específicas dentro de un edificio o instalación.</p>	
<b>ENTRADAS</b>	
Micrófono Balanceado	1, XLR, 600 Ω, 5 mV
Línea Desbalanceada	1, Jack 6,3 mm, 10.000 Ω, 775 mV
Micrófono Selector Zonas	1, RJ-45
<b>SALIDAS</b>	
Línea Desbalanceada	1, Jack 6,3 mm, 10.000 Ω, 775 mV
Micrófono Selector Zonas	1, RJ-45
Conexión de Cable	Cable Cat 5e, hasta 100 metros
Alimentación	24 V CC, 2 A (con adaptador incluido)
Medidas (Micrófono con flexo)	475 mm alto
Medidas (Base)	220 x 52 x 143 mm (ancho x alto x fondo)
Accesorios	Cable de conexión Cat 5e, RJ45

2. CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO DE 12 CANALES: MEZCLADOR PROFESIONAL DE 12 ENTRADAS 8 CANALES

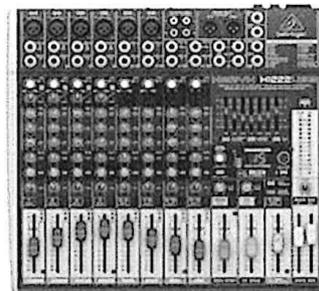
EQP 20	CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO DE 12 CANALES: MEZCLADOR PROFESIONAL DE 12 ENTRADAS 8 CANALES
--------	---



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
 CREADA POR LEY N° 29074  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI



**DESCRIPCION:** Un mezclador de 12 entradas y 8 canales ofrece una configuración flexible para manejar una variedad de señales de audio. Las 12 entradas se dividen en 8 canales mono y 2 canales estéreo, lo que permite conectar una amplia gama de dispositivos, desde micrófonos hasta instrumentos musicales y reproductores de audio. Los 8 canales mono suelen incluir preamplificadores de micrófono de alta calidad para capturar señales de audio limpias y potentes.



**CARACTERISTICAS**

- Entradas: 12 entradas, generalmente divididas en 8 canales mono y 2 canales estéreo.
- Canales: 8 canales mono, cada uno con control de ganancia, ecualizador de 3 bandas, filtro de paso alto y control de panorámica.
- Canales Estéreo: 2 canales estéreo para conectar fuentes de audio estéreo como reproductores de CD o computadoras.
- Ecualizador: Ecualizador de 3 bandas por canal para ajustar las frecuencias bajas, medias y altas.
- Filtros: Filtro de paso alto para eliminar las frecuencias bajas no deseadas.
- Salidas: Salidas principales estéreo (L/R) para enviar la mezcla a los altavoces.
- Envíos Auxiliares: Envíos auxiliares para conectar efectos o monitores.
- Salida de Auriculares: Salida de auriculares para monitoreo.
- Alimentación Fantasma: Alimentación fantasma para micrófonos de condensador.
- Conectividad: Conectores XLR, TRS y RCA para una amplia compatibilidad con dispositivos de audio.
- Diseño: Diseño robusto y resistente para uso profesional.

**3. CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO: CONSOLA MICROFÓNICA PARA TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBREMESA 05 IDIOMAS**

<b>EQP 23</b>	<b>CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO: CONSOLA MICROFÓNICA PARA TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBREMESA 05 IDIOMAS</b>
<p><b>DESCRIPCION:</b> La consola microfónica para traducción simultánea de sobremesa es un dispositivo compacto y fácil de usar que se coloca en una mesa o escritorio.</p>	
<b>CARACTERISTICAS</b>	

- 17 -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
CREADA POR LEY N° 29074  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI



<b>Descripción</b>	Micrófono de sobremesa con flexo para traducción simultánea. Selección de canal de entrada y salida. Función mute (cough). Altavoz monitor. Pantalla de información. Conexión en cascada. Anillo luminoso de funcionamiento.
<b>Entradas</b>	1 micrófono externo, jack 3,5 mm estéreo; 1 interconexión con unidad de control, DB25 y DIN 13.
<b>Salidas</b>	1 auriculares, jack 3,5 mm estéreo; 1 interconexión, DB25.
<b>Medidas (Micrófono con flexo)</b>	425 mm
<b>Medidas (Base)</b>	278 x 65 x 140 mm (ancho x alto x fondo)
<b>Accesorios</b>	Auriculares con micrófono headset; Cable de interconexión 3 m, DB25.

4. PARLANTES (MAYOR A 1/4 UIT) DE 30 W: PARLANTE CAJA NEGRA EXTERIOR IP-56 CON PARLANTE DE 4", 1" 100V/16W RMS 32W MAX., INCLUYE SOPORTE VERTICAL

<b>EQP 17</b>	<b>PARLANTES (MAYOR A 1/4 UIT) DE 30 W; PARLANTE CAJA NEGRA EXTERIOR IP-56 CON PARLANTE DE 4", 1" 100V/16W RMS 32W MAX., INCLUYE SOPORTE VERTICAL</b>
<b>DESCRIPCION:</b> Este parlante es una solución ideal para sistemas de megafonía, ofreciendo alta resistencia a la intemperie y un sonido claro y potente. Su diseño compacto y elegante, junto con el soporte vertical incluido, lo hacen perfecto para una amplia gama de aplicaciones.	
<b>CARACTERISTICAS</b>	
<b>PARLANTE</b>	<p>Diseño: Caja negra con estructura resistente y elegante, ideal para exteriores.</p> <p>Clasificación IP: IP-56, resistente al polvo y al agua, ideal para entornos húmedos o con polvo.</p> <p>Tamaño del altavoz: 4" (Woofer) y 1" (Tweeter) para un sonido claro y potente.</p> <p>Potencia: 16W RMS, 32W Max. Potencia adecuada para áreas medianas al aire libre.</p> <p>Impedancia: 100V, compatible con sistemas de megafonía de línea de 100V.H10</p> <p>Respuesta de frecuencia: Amplia respuesta de frecuencia para reproducir diferentes tipos de sonido.</p> <p>Material: Construcción robusta con materiales de alta calidad para mayor resistencia a la intemperie.</p>



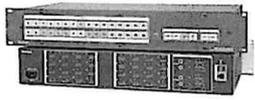


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
 CREADA POR LEY N° 29074  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

<b>SOPORTE VERTICAL</b>	Material: Acero resistente con acabado anticorrosivo.
	Diseño: Diseño estable y seguro para una instalación vertical.
	Ajustable: Permite ajustar la altura del parlante para una mejor orientación del sonido.
	Fácil instalación: Incluye sistema de montaje sencillo para una instalación rápida y segura.



**5. PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION: UNIDAD MATRIZ DE CONMUTACIÓN DE 10 ZONAS PARA LÍNEA DE 100 V.**

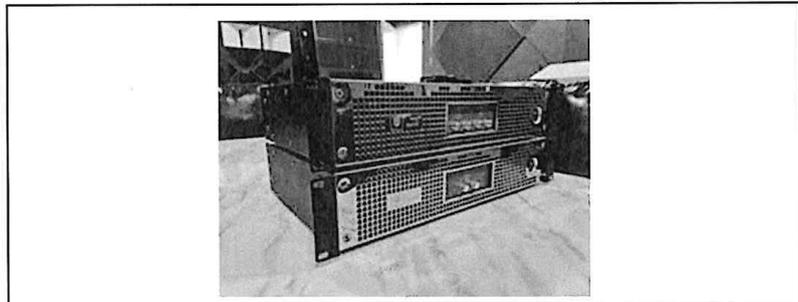
EQP 12	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION: UNIDAD MATRIZ DE CONMUTACIÓN DE 10 ZONAS PARA LÍNEA DE 100 V.
<p><b>DESCRIPCION:</b> Es un sistema de audio profesional diseñado para distribuir audio a 10 zonas diferentes desde una única fuente. Permite controlar el volumen de cada zona individualmente, así como seleccionar qué fuente de audio se envía a cada zona.</p>	
	
ENTRADA	
Micrófonos	Conexión hasta 16 micrófonos con selector de zonas ZS-11.
Micrófonos Desbalanceados	2, Jack 6,3 mm, 600 Ω, 5 mV
Líneas Desbalanceadas	2, Euroblock, 10.000 Ω, 775 mV
Activación de Alarma	2, por cierre de contactos, Euroblock
Línea 100 V (Avisos)	10, Euroblock
Línea 100 V (Música Ambiente)	10, Euroblock
Micrófono con Selector de Zonas	1, RJ45

**6. AMPLIFICADOR DE AUDIO: ETAPA DE POTENCIA DE MEGAFONÍA DE DOS CANALES**

EQP 14	AMPLIFICADOR DE AUDIO: Etapa De Potencia De Megafonía De Dos Canales
--------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
 CREADA POR LEY N° 29074  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI



CARACTERISTICAS	
Salida	100V o 8Ω, 2 x 500W RMS
Respuesta de Frecuencia	25-19.000 Hz ±3 dB
Distorsión Armónica	< 0,1%
Entradas	2 líneas auxiliares balanceadas/desbalanceadas mediante conectores Euroblock, 20.000 Ω/10.000 Ω, 0,9-1,1 V RMS
Funciones	Ventilación forzada con velocidad variable según la temperatura. Indicadores luminosos de encendido, protección, prioridad y señal de audio.
Protecciones Electrónicas	Por cortocircuito, circuito abierto, temperatura, ultrasonidos y radiofrecuencia.
Controles	De volumen de cada canal en el panel trasero.
Impedancia de Líneas	100 Ω y 8 Ω mediante conectores Euroblock.
Alimentación Eléctrica	230/115 V CA, 1200 W máximo.
Medidas	583 x 44 x 380 mm (fondo)
Montaje en Rack	1U rack 19"

7. REPRODUCTOR (OTROS): REPRODUCTOR MENSAJES DE ALARMA MAS PROGRAMADOR BLOQUES PUBLICITARIOS.

EQP 15	REPRODUCTOR (OTROS): REPRODUCTOR MENSAJES DE ALARMA MAS PROGRAMADOR BLOQUES PUBLICITARIOS.
<p><b>DESCRIPCION:</b> Este dispositivo combina dos funciones esenciales para sistemas de megafonía y comunicación: la reproducción de mensajes de alarma y la programación de bloques publicitarios. Es una herramienta versátil para optimizar la gestión de información en diversos entornos.</p>	
	
CARACTERISTICAS	



-14-

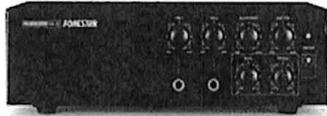


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
CREADA POR LEY N° 23074  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

<b>Características</b>	Programador semanal y reproductor USB/SD/MP3. Pantalla LCD. Prioridad de avisos: 9 mensajes, seleccionables individualmente mediante botones de acceso directo o cierre de contactos.
<b>Respuesta de Frecuencia</b>	50-18.000 Hz $\pm$ 3 dB
<b>Distorsión Armónica</b>	< 0,5% a 1 kHz
<b>Entradas</b>	2 micros/líneas balanceadas, combo (XLR y Jack 6,3 mm) 600 $\Omega$ 5 mV y 47.000 $\Omega$ 150 mV, conmutables; 2 auxiliares, 2 x RCA 10.000 $\Omega$ 350 mV
<b>Salidas</b>	1 máster, 2 x RCA y 2 x XLR 600 $\Omega$ 1 V mono/estéreo seleccionable; 1 rec out, 2 x RCA.
<b>Controles de Tono</b>	Graves y agudos. Balance de volumen: input 1 y 2, aux 3 y 4, MP3 y volumen general.
<b>Prioridad</b>	Micro 1 por nivel de señal, seleccionable.
<b>Alimentación</b>	230 V CA, 9 W.
<b>Medidas</b>	483 x 89 x 310 mm (fondo)
<b>Montaje en Rack</b>	2U rack 19"



**8. AMPLIFICADOR MEZCLADOR: AMPLIFICADOR MEZCLADOR PARA LÍNEAS DE 100V/30W RMS 45W MAX**

EQP 16	AMPLIFICADOR MEZCLADOR: AMPLIFICADOR MEZCLADOR PARA LÍNEAS DE 100V/30W RMS 45W MAX
<b>DESCRIPCION:</b> Está diseñado para sistemas de sonido de línea de 100V, ofreciendo una solución compacta y versátil para instalaciones de tamaño mediano..	
<b>CARACTERISTICAS</b>	
Las características comunes de estos amplificadores mezclador incluyen:	
Potencia de salida: 30W RMS (PPA30) o 45W RMS (PDM45).	
Conectividad Bluetooth: Permiten la transmisión inalámbrica de audio desde dispositivos compatibles.	
Reproductor multimedia: Algunos modelos incluyen reproductor USB/SD para reproducir archivos de audio MP3.	
Entradas de audio: Incluyen entradas para micrófonos, línea auxiliar y dispositivos Bluetooth.	
Control de volumen: Permiten ajustar el volumen de cada entrada de audio y el volumen general de salida.	
Salida de línea de 100V: Proporcionan una salida de audio a través de un transformador de línea de 100V para alimentar altavoces compatibles.	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
CREADA POR LEY N° 28074  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

Compacto y fácil de instalar: Diseñados para una fácil instalación y uso en diversas aplicaciones.

9. EXTRACTOR (OTROS): EXTRACTOR DE AUDIO HDMI

EQP 18	EXTRACTOR (OTROS): EXTRACTOR DE AUDIO HDMI
<p><b>DESCRIPCION:</b> Es un dispositivo que separa la señal de audio de una señal HDMI, permitiendo que se envíe a un dispositivo de audio separado. Esto es útil cuando se tiene un dispositivo de fuente HDMI que no tiene una salida de audio dedicada, o cuando se desea conectar un dispositivo de audio que no admite HDMI.</p>	
CARACTERISTICAS	
3 entradas de Audio	HDMI ARC, Toslink (óptico) y Coaxial, para máxima compatibilidad.
2 salidas de Audio	RCA (L/R) y Toslink (óptico), para conectar a diferentes sistemas de sonido.
Soporte 5.1 Canales	Disfruta de audio envolvente en películas y videojuegos.
Paso de Señal 4K	Mantiene la calidad de video 4K mientras extraes el audio.
Fácil de Usar	Configuración simple y rápida, no requiere controladores adicionales.
Diseño Compacto y Elegante	Se adapta perfectamente a cualquier espacio.



10. AMPLIFICADOR (OTROS): AMPLIFICADOR PARA LÍNEAS DE 300 + 300 RMS 580 W

EQP 19	AMPLIFICADOR (OTROS): AMPLIFICADOR PARA LÍNEAS DE 300 + 300 RMS 580 W
<p><b>DESCRIPCION:</b> Este tipo de amplificador se destaca por su capacidad de entregar una potencia de 300W RMS por canal, con una potencia máxima de 580W, lo que lo convierte en una opción ideal para alimentar sistemas de sonido que requieren una alta potencia de salida.</p>	
CARACTERISTICAS	
Potencia de salida: 300W RMS por canal (600W total), 580W de potencia máxima.	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
CREADA POR LEY N° 29074  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

Impedancia: Generalmente compatible con impedancias de 4, 8 y 16 Ohmios.  
 Respuesta de frecuencia: Amplia respuesta de frecuencia para una reproducción de audio de alta fidelidad.  
 Protecciones: Incluye protecciones contra cortocircuitos, sobrecarga y sobrecalentamiento para asegurar la seguridad del sistema.  
 Conectividad: Incluye entradas balanceadas XLR y TRS para conectar fuentes de audio, y salidas de altavoz también balanceadas.  
 Diseño: Diseño robusto y compacto, con opciones de montaje en rack o de forma independiente.  
 Control: Puede incluir controles de volumen, ecualización, filtros, etc., para ajustar el sonido.  
 Características adicionales: Algunos modelos pueden incluir características adicionales como:K12  
 Crossover: Para dividir la señal de audio en diferentes frecuencias.  
 Procesamiento de señal: Para mejorar la calidad del sonido.  
 Control remoto: Para controlar el amplificador de forma remota



**11. MICROFONO INALAMBRICO RECEPTOR UHF: MICRÓFONO INALÁMBRICO CON TRANSMISIÓN EN LA BANDA UHF**

<b>EQP 21</b>	<b>MICROFONO INALAMBRICO RECEPTOR UHF: MICRÓFONO INALÁMBRICO CON TRANSMISIÓN EN LA BANDA UHF</b>
<p><b>DESCRIPCION:</b> Es un dispositivo esencial para eventos en vivo, presentaciones, grabaciones y otras aplicaciones donde la movilidad y la libertad de movimiento son cruciales. Estos sistemas ofrecen una señal de audio clara y confiable, sin la restricción de cables.</p>	
<b>CARACTERISTICAS</b>	
<p>Transmisor: Contiene el micrófono (de mano o tipo petaca) y un circuito que convierte la señal de audio en ondas de radio UHF.</p> <p>Receptor: Recibe las ondas de radio UHF transmitidas desde el micrófono y las convierte de nuevo en una señal de audio, que luego se envía a un mezclador o amplificador.</p>	

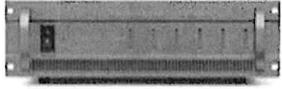
**12. SISTEMA DE TRADUCCION SIMULTANEA: SISTEMA DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DE 05 IDIOMAS**

<b>EQP 22</b>	<b>SISTEMA DE TRADUCCION SIMULTANEA: SISTEMA DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DE 05 IDIOMAS</b>
---------------	---

- 11 -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
 CREADA POR LEY N° 29074  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

<p><b>DESCRIPCION:</b> Es una herramienta esencial para eventos multilingües, como conferencias, congresos, seminarios y reuniones internacionales.</p>			
CARACTERISTICAS			
Descripción	Transmisor del sistema de traducción simultánea SCT. Hasta 5 idiomas, además del idioma original. Conexión de hasta 10 micrófonos SCT-61M o SCT-122M en cascada.		
Control Automático de Volumen de Salida	Sí		
Respuesta de Frecuencia	100-14.000 Hz		
Indicadores	Nivel de salida de cada canal.		
Entradas	6 líneas, RCA 18.000 Ω 2 V		
Salidas	6 líneas, RCA 600 Ω 1 V; 2 radiadores, BNC 50 Ω; 2 unidades de interpretación, DB25.		
Relación Señal/Ruido	> 75 dB		
Alimentación	110-240 V CA, 40 W		
Medidas	483 x 89 x 355 mm (fondo)		
Peso	7 kg		
Accesorios	Cable de interconexión de unidades de interpretación de 10 m, DB25; 2 cables de audio, Jack 6,3 mm mono a RCA.		



**13. TRANSMISOR RECEPTOR DE UHF: RADIADOR IR PARA SISTEMA DE TRADUCCIÓN SIMULTANEA**

EQP 24	TRANSMISOR HDMI: RADIADOR IR PARA SISTEMA DE TRADUCCIÓN SIMULTANEA	
<p><b>DESCRIPCION:</b> es un dispositivo que se instala en el techo o en la pared de la sala donde se realiza el evento. Su función principal es emitir las ondas infrarrojas que transportan la señal de audio traducida desde la consola de interpretación hasta los receptores inalámbricos. Estos receptores, que los asistentes llevan en sus oídos, convierten la señal infrarroja de nuevo a audio, permitiendo escuchar la traducción en su idioma.</p>		



- 10 -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
 CREADA POR LEY N° 29074  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI



CARACTERISTICAS	
Descripción	Radiador IR para sistema de traducción simultánea SCT.
Superficie Cubierta	Hasta 600 m <sup>2</sup> por radiador.
Entrada	Signal In, BNC, para conexión con el transmisor. Cable recomendado coaxial apantallado de 50 Ohm, RG-58. Longitud máxima de un solo cable es de 100 m. Si hay más cables con más receptores la longitud total no debe ser mayor de 200 m.
Salida	Signal Out, BNC, para conexión en cascada con otros radiadores IR-600T.
Potencia de Salida	25 W
Alcance	Hasta 30 m
Ángulo de Cobertura	135°
Alimentación	110-240 V CA, 55 W
Medidas	440 x 232 x 125 mm (fondo)
Accesorios	Soporte de montaje en pared; Cable de interconexión, BNC.

**14. RECEPTOR PORTATIL DE SEÑALES: RECEPTOR IR PERSONAL PARA SISTEMA DE TRADUCCIÓN SIMULTANEA**

EQP 25	RECEPTOR PORTATIL DE SEÑALES: RECEPTOR IR PERSONAL PARA SISTEMA DE TRADUCCIÓN SIMULTANEA
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Es un dispositivo pequeño y portátil que se lleva en el oído o en el bolsillo. Contiene un circuito que recibe la señal infrarroja y la convierte en audio, así como un conector para auriculares. El receptor suele tener un botón o una rueda de control para ajustar el volumen y seleccionar el canal de audio correspondiente al idioma deseado.</p>	
CARACTERISTICAS	
Descripción	Receptor IR para sistema de traducción simultánea SCT. 6 canales seleccionables. Manejo sencillo e intuitivo. Pantalla de información.
Controles	Encendido, selección de canal, volumen.
Salidas	1 auriculares, jack 3,5 mm estéreo.
Alimentación	3 baterías AAA-R03 de 800 mAh, incluidas. Función de recarga integrada mediante la estación de recarga SCT-24CH.
Medidas	155 x 45 x 20 mm
Accesorios	Auricular mono, colgador para receptor.



- 09 -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
CREADA POR LEY N° 29974  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

**15. CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL: ESTACIÓN DE RECARGA PARA 24 RECEPTORES CON MALETÍN DE TRANSPORTE**



<b>EQP 26</b>	<b>CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL: Estación De Recarga Para 24 Receptores Con Maletín De Transporte</b>	
<p><b>DESCRIPCION:</b> La estación de recarga consiste en un dispositivo compacto que alberga 24 ranuras para colocar los receptores IR. Cada ranura tiene un contacto eléctrico que permite cargar la batería del receptor. La estación de recarga se conecta a una fuente de alimentación, generalmente a través de un adaptador de corriente, para proporcionar la energía necesaria para la carga. Además, la estación de recarga suele incluir un maletín de transporte robusto que protege los receptores y la estación durante el transporte y almacenamiento.</p>		
<b>CARACTERISTICAS</b>		
<b>Descripción</b>	Estación de recarga para 24 receptores SCT-6R. Estructura reforzada y ruedas para transporte.	
<b>Indicadores</b>	Indicador luminoso de encendido y carga/fin.	
<b>Alimentación</b>	110-240 V CA, 200 W	
<b>Medidas</b>	620 x 285 x 380 mm (fondo)	

**16. ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS 8KW: SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS 8KVA**

<b>EQP 27</b>	<b>ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS 8KW: SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS 8KVA</b>	
<p><b>DESCRIPCION:</b> Un UPS de 8 kVA es un sistema que utiliza baterías para proporcionar energía de respaldo a los equipos conectados cuando la fuente de alimentación principal falla. El UPS se compone de varios componentes clave</p>		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
 CREADA POR LEY N° 29074  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI



- Convertidor: El convertidor convierte la corriente alterna (CA) de la red eléctrica a corriente continua (CC) para cargar las baterías.
- Baterías: Las baterías almacenan la energía que se utiliza para alimentar los equipos conectados durante un corte de energía.
- Inversor: El inversor convierte la corriente continua (CC) de las baterías a corriente alterna (CA) para alimentar los equipos conectados.
- Sistema de Control: El sistema de control gestiona el flujo de energía entre la red eléctrica, las baterías y los equipos conectados.

**CARACTERISTICAS**

Potencia de Salida: Un UPS de 8 kVA tiene una potencia de salida de 8 kilo voltamperios (kVA). La potencia de salida es la cantidad de energía que el UPS puede proporcionar a los equipos conectados.

Tiempo de Respaldo: El tiempo de respaldo es la cantidad de tiempo que el UPS puede proporcionar energía de respaldo a los equipos conectados después de un corte de energía. El tiempo de respaldo depende de la capacidad de las baterías y de la carga que se esté utilizando.

Tipo de Onda: El tipo de onda se refiere a la forma de la señal de salida del UPS. Los UPS pueden proporcionar una onda sinusoidal pura, una onda sinusoidal modificada o una onda cuadrada. La onda sinusoidal pura es la forma de onda más limpia y es ideal para equipos sensibles.

Protección contra Sobretensiones: Los UPS suelen incluir protección contra sobretensiones para proteger los equipos conectados de daños causados por picos de voltaje.

Comunicación: Algunos UPS tienen opciones de comunicación que permiten que el usuario se conecte al UPS para monitorear su estado y configurar sus parámetros.

**17. ESTABILIZADOR DE 3 KVA**

EQP 28	ESTABILIZADOR DE 3 KVA
<p><b>DESCRIPCION:</b> Un estabilizador de 3 kVA funciona ajustando la tensión de salida para mantenerla dentro de un rango seguro para los equipos conectados. Generalmente, estos estabilizadores utilizan un transformador variable o un sistema de control electrónico para ajustar la tensión</p>	
<p><b>CARACTERISTICAS</b></p>	
<p>Potencia de Salida: Un estabilizador de 3 kVA tiene una potencia de salida de 3 kilo voltamperios (kVA), lo que significa que puede proporcionar hasta 3000 voltamperios de energía a los equipos conectados.</p>	
<p>Rango de Tensión de Entrada: Los estabilizadores de 3 kVA tienen un rango de tensión de entrada específico en el que pueden operar correctamente. Este rango varía según el modelo, pero generalmente se encuentra entre 160V y 260V.</p>	
<p>Tensión de Salida: La tensión de salida de un estabilizador de 3 kVA suele ser de 220V o 230V, dependiendo del modelo y la región.</p>	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
CREADA POR LEY N° 29074  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

Precisión de Regulación: La precisión de regulación se refiere a la capacidad del estabilizador para mantener la tensión de salida dentro de un rango específico. Los estabilizadores de alta calidad tienen una precisión de regulación de  $\pm 5\%$  o menos.

Tiempo de Respuesta: El tiempo de respuesta es el tiempo que tarda el estabilizador en ajustar la tensión de salida después de una fluctuación en la tensión de entrada. Los estabilizadores más rápidos tienen un tiempo de respuesta de menos de 10 milisegundos.

Protección contra Sobrecargas: Muchos estabilizadores de 3 kVA incluyen protección contra sobrecargas para evitar daños al estabilizador y a los equipos conectados.

Indicadores LED: Los estabilizadores de 3 kVA suelen tener indicadores LED que muestran el estado del estabilizador, como la tensión de entrada, la tensión de salida y cualquier error.

Tipo de Regulación: Los estabilizadores de 3 kVA pueden utilizar diferentes tipos de regulación, como la regulación electromecánica, la regulación electrónica o la regulación digital.



### 3. Lugar de entrega de bienes

Dirección : Ubicada en el campus universitario, Av. Nueva Zelanda N°631  
Urbanización la Capilla - Juliaca  
Distrito : Juliaca  
Provincia : San Román  
Departamento: Puno

- La instalación y puesta en funcionamiento en el Instituto de Idiomas en la sede santa catalina de la Universidad Nacional de Juliaca

### 6.4. Plazo de entrega

El plazo será de (20) días calendarios

### 7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los bienes deben ser adquiridos bajo la modalidad de ejecución "llave en mano" por lo tanto incluye su instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento.

### 8. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El proveedor brindara una capacitación al personal de la Universidad Nacional del Juliaca encargados de la operatividad de los bienes, con un tiempo de duración de 24 horas.

### 9. GARANTIAS

#### 9.1. Garantía comercial

El contratista brindará la garantía por un lapso de 24 meses, contabilizados a partir del otorgamiento de la conformidad de la recepción de los bienes.

- El contratista deberá brindar el servicio de garantía a los bienes que presenten averías y/o fallas de funcionamiento y/o contra defectos de diseño y/o fabricación ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.





- El contratista brindará el servicio de Garantía, en las instalaciones de la entidad donde se encuentre el bien (in situ), sin costo adicional para la entidad.
- El contratista deberá entregar una declaración jurada indicando su matriz de escalamiento, el cual deberá contener los datos de contactos como nombre, teléfono y correo electrónico como mínimo.
- El servicio de garantía se prestará en las instalaciones del Instituto de Idiomas en la sede santa catalina de la Universidad Nacional de Juliaca, el tiempo de respuesta al reporte de la incidencia deberá ser de 48 horas máximo, si la reparación toma más de 15 días calendarios, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente, mientras se soluciona el problema o entregará a cambio un equipo nuevo de igual características al adquirido.
- Si un equipo presenta falla, el proveedor entregará a cambio un equipo nuevo de igual características al adquirido.

#### 10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

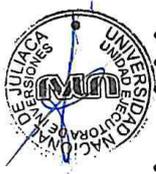
- Persona natural o persona jurídica debidamente constituida
- RUC Vigente (activo y habido) y la actividad debe tener relación con el objeto de la contratación.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Contar con Registro Nacional – RNP de corresponder
- El proveedor deberá suministrar los recursos necesarios según indica las especificaciones técnicas de diseño de buena calidad para la realización de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- Declaración jurada que indique que todos los bienes o elementos a proveer son garantizados, de buena calidad en concordancia de especificaciones técnicas.
- Declaración jurada de reposición de bienes defectuosos observados por el área usuaria de la Entidad por un plazo no mayor a 03 días. Después de la entrega del bien.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), *por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.*
- Para los MYPES haber proveído al estado un monto de S/. 97,000.00 S/. 97,00.00 (noventa y siete mil con 00/100 soles), deberá de adjuntar O/C y/o CONTRATO con su respectiva constancia de conformidad.
- Personal para la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes; en la cual presentará un informe técnico de la calidad de bienes internados e instalados.

##### 10.1. Calificación del personal clave

###### 10.1.1. Personal 1:

- **Perfil del personal propuesto**
- **Capacidad Legal**
  - Copia del Documento nacional de identidad (DNI)
  - Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales

###### Capacidad Técnica y profesional





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
CREADA POR LEY N° 29074  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

- Ingeniero de Mecánico Eléctrico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de sonidos y/o afines; como supervisor o responsable o residente.
- Con experiencia mínima de 2 años en la residencia o supervisión o responsable en la instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos iguales o similares.

*La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.*

**Acreditación**

- El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda en el registro nacional de grados y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria – SUNEDU.

**11. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisito**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al monto de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles), para los MYPES haber proveído al estado un monto de S/. 97,00.00 (noventa y siete mil con 00/100 soles); por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



Se consideran CONTRATACION DE BIENES similares a los siguientes VENTA DE EQUIPOS DE AUDIO O SONIDOS O AUDIOVISUALES O CONSOLAS DE SONIDO.

**Acreditación**

*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.*

**12. OTRAS OBLIGACIONES**

**12.1. Otras obligaciones del contratista**

**12.1.1. Otras obligaciones del contratista**

No aplica

**12.1.2. Obligaciones de la entidad**

No aplica

**12.2. Conformidad de entrega de bienes.**

Área que recepcionara y brindara la conformidad: La recepción del bien estará a cargo del jefe del almacén central, la verificación de la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, se realizara por los beneficiarios o





comités de recepción o por consultoría externa con el proveedor del equipo y luego de la verificación e informe favorable la conformidad final será brindada por la Unidad Ejecutora de Inversiones

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días.

**12.3. Forma de pago**

Previa conformidad de la prestación del área usuaria, la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**12.4. Penalidades aplicables**

- La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.
- La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para los plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- Debe existir otro tipo de penalidad señalada en los términos de referencia o especificaciones técnicas, también podrá ser aplicada a las contradicciones iguales o inferiores a 8 UIT, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

**12.5. Otras penalidades**

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por ausencia del personal clave propuesto y acreditado durante el internamiento de bienes y la instalación correspondiente	10/1000 del monto contractual, por día de ausencia.	Informe de responsable de recepción, y/o comité de recepción y/o área usuaria y/o almacén





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
 CREADA POR LEY N° 28074  
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UEI

2	En caso de presentar desperfecto de los equipos, el proveedor y/o contratista es responsable de sustituir con otro en un plazo máximo de 72 horas, pudiendo imponer la entidad a través del área usuaria la penalidad que corresponde cuando este exceda dichos plazos	15% de la UIT por día de retraso	Acta de seguimiento de control y cumplimiento contractual, por parte del comité de recepción o área usuaria.
3	En caso de NO presentar el informe técnico del internamiento, instalación de bienes y de la calidad de material del bien acreditado por el personal clave. El proveedor y/o contratista es responsable de presentar informe técnico visado por el personal clave, del internamiento, instalación y calidad de material del bien en 5 días calendarios una vez culminado el plazo de contractual, pudiendo imponer la entidad a través del área usuaria la penalidad que corresponde cuando este exceda dichos plazos	15% de la UIT por día de retraso	Acta de seguimiento de control y cumplimiento contractual, por parte del comité de recepción o área usuaria.



**12.6. Responsabilidad por vicios ocultos**

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertado por un plazo de dos (2) años, contados a partir de la conformidad.

**13. ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

**14. VALOR REFERENCIAL**

- Se adjunta el valor referencial para la adquisición de los equipos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
  
 Ing. Aldafes CCOA CCAMA  
 Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 97,000.00 (noventa y siete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes venta de equipos de audio o sonidos o audiovisuales o consolas de sonido.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
--	---

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UN (01) INGENIERO DE MECANICO ELECTRICO O INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SONIDOS CON UNA EXPERIENCIA DE 02 AÑOS COMO RESIDENTE O SUPERVISOR O RESPONSABLE EN LA INSTALACION Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS IGUALES O SIMILARES.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe</i></li> </ul> </div>

*considerar el mes completo.*

- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

---

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>21</sup>**

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>22</sup>**

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

**TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**rciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**rciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*